I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001172

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 2 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1968/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/301/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/776/2018 y N°202/874/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdos adoptados en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 05 de julio de 2018 y Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2018, ambas del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/776/2018, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION** y modificado por Decreto Exento N°202/874/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION,** R.U.T. Nº70.287.269-3, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por el **Párroco Pedro Rubilar Rivera**, cédula de Identidad mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/776/2018, modificado por Decreto Exento N°202/874/2018, se otorga a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION** una subvención de $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION,** se compromete a destinar la subvención otorgada y modificada por el Decreto Exento N°202/874/2018 única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2018, y además para la compra de cerámicas, cambio de puestas y otras obras menores en sus instalaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001172

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018.

Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN

En Cerrillos, a 20 de julio 2018 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** R.U.T. Nº 70.287.269-3, representado por el Párroco Pedro Rubilar Rivera , de Cerri Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/776/2018, modificado con el Decreto Exento 202/874/2018, se otorga a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** una subvención de $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**, se compromete a destinar la subvención otorgada y modificada por el Decreto Exento 202/874/2018 única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de prestación de proyecto de subvención 2018, y además, la compra de cerámicas, cambio de puertas y otras obras menores en sus instalaciones.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018.

Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **PARROCO PEDRO RUBILAR RIVERA,** en representación del **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN
p.p. PARROCO PEDRO RUBILAR RIVERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAL